**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

**Identificación del responsable del tratamiento**

**Denominación:** FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN

**Domicilio:** Crta. de Canto Blanco nº 8, E - 28049 Madrid.

**NIF:** G84912724

**Teléfono:** 91 727 81 00

**e-mail** **Delegado de Protección de Datos:** datos.alimentacion@imdea.org

**GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.  RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos. |
| Fines del tratamiento | Gestión de las nóminas de los trabajadores y sus productos asociados, así como las retenciones fiscales, seguros sociales, control del absentismo, permitir el uso de recursos informáticos, administración de recursos humanos, prevención de riesgos laborales, formación y evaluación del desempeño. |
| Colectivos | Personal y sus familiares, becarios. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma, imagen, teléfono.  Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad), justificantes de ausencia.  Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, nacionalidad.  Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, permisos y autorizaciones.  Datos académicos y cursos de formación (acreditación mediante títulos y certificados).  Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.  Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, datos bancarios, datos del plan de pensiones y del seguro, en su caso.  Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa (categoría, función, antigüedad, retribución, historial del trabajador). |
| Categorías de destinatarios | Tesorería General de la Seguridad Social.  Agencia Estatal de Administración Tributaria.  Servicio Público de Empleo Estatal.  Entidades bancarias.  Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.  Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae).  Empresas de formación.  Cámara de Cuentas y Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.  Entidades subvencionadoras, públicas o privadas, de carácter nacional o internacional a efectos de justificación de gastos o contratación.  Mutua de accidentes laborales.  Entidades aseguradoras.  Servicio de Prevención Ajeno.  Empresas dedicadas al transporte o el hospedaje.  Consorcio Madroño para el acceso a fondos bibliográficos.  Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la European Patent Office.  Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web de IMDEA ALIMENTACIÓN. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Los datos laborales se conservarán de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Los relacionados con la prevención de riesgos según lo que recoge la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.  Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**SELECCIÓN DE PERSONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos. |
| Fines del tratamiento | Gestión de los currículos que se reciben, con el objeto de valorar su perfil para cubrir las vacantes de administración o investigación. |
| Colectivos | Personas que envían su currículum y candidatos a un puesto de trabajo. |
| Categorías de datos | Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos de características personales: sexo, edad.  Datos de circunstancias sociales: permiso de conducir.  Datos académicos y cursos de formación.  Datos profesionales relativos a su experiencia anterior. |
| Categorías de destinatarios | No están previstas cesiones de los datos. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será determinante el plazo durante el que el proceso pueda ser auditado por el organismo que subvenciona el proyecto al que se refiere la vacante por la que opta el candidato. En el caso de no participar en ningún proceso selectivos se eliminarán a los dos años de su recogida. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**GESTIÓN DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. |
| Fines del tratamiento | Gestión y seguimiento de las prácticas y proyectos desarrollados por alumnos universitarios en IMDEA ALIMENTACIÓN en virtud de convenios firmados con las Universidades. |
| Colectivos | Estudiantes en prácticas. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos académicos y cursos de formación. |
| Categorías de destinatarios | Traslado de una valoración del desarrollo de las prácticas al centro formativo con el que se ha formalizado el convenio de prácticas. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos; en todo caso se conservarán durante un plazo de tres años desde que finalizaron las prácticas. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**PARTICIPACIÓN DE INVESTIGADORES PROPIOS O EXTERNOS EN PROYECTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  RGPD: 6.1.a) Consentimiento para el tratamiento de datos personales para uno o varios fines específicos. |
| Fines del tratamiento | Gestión de los datos necesarios para la firma de convenios de creación de Grupos de investigación y la obtención de becas, ayudas y financiación de organismos oficiales. |
| Colectivos | Investigadores propios, asociados y que realizan estancias de investigación. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, firma, imagen.  Datos académicos y cursos de formación.  Datos profesionales relativos a su experiencia anterior. |
| Categorías de destinatarios | Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.  Organismos nacionales y de la UE subvencionadores de las actividades de IMDEA ALIMENTACIÓN.  Cámara de Cuentas y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.  Oficina Española de Patentes y Marcas y/o a la Europea Patent Office.  Publicación de datos profesionales de contacto e imagen en la página web de IMDEA ALIMENTACIÓN. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Los datos relaciones con proyectos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**GESTIÓN DE PROVEEDORES**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación por mantener la relación con sus proveedores a través de personas de contacto o representantes, de los que únicamente se tratan datos de contacto profesional o identificativos.  Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| Fines del tratamiento | Gestión comercial de proveedores, ofertas, pedidos, recepción facturas, realización de pagos, información fiscal para hacienda y estadísticas. |
| Colectivos | Empresarios y profesionales, personas de contacto de empresas y representantes legales. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente para el pago de los productos y servicios contratados.  Datos relacionados con el puesto de trabajo que ocupa la persona de contacto de una empresa.  Información comercial.  Datos de transacciones de bienes y servicios (contratos, propuestas, pedidos, facturas). |
| Categorías de destinatarios | Agencia Estatal de Administración Tributaria.  Entidades bancarias.  Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO Y CONSEJO CIENTÍFICO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.  Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica  Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. El interés legítimo de la Fundación en favorecer la participación de los miembros de los órganos de la misma y garantizar la transparencia a raíz de la aceptación del cargo. |
| Fines del tratamiento | Gestión de los datos de los miembros de órganos de la Fundación en relación con las funciones asociadas a su cargo y los abonos que se deriven de su ejercicio o colaboraciones. |
| Colectivos | Miembros de los órganos de gobierno y representación de la Fundación. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, n.º de pasaporte, firma, imagen.  Datos de características personales: nacionalidad.  Datos relacionados con el puesto de trabajo y la trayectoria profesional.  Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente. |
| Categorías de destinatarios | Agencia Estatal de Administración Tributaria.  Registro Mercantil.  Notaría para la elevación a públicos de los acuerdos adoptados.  Registro de Fundaciones.  Comisión de Acreditación de Comités de Ética de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de la Ley de Investigación Biomédica.  Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente.  Publicación de datos identificativos y profesionales en la página web de la Fundación y en las Memorias. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez finalizada la relación con la Fundación se retirarán los datos relativos al cargo de la página web.  Los datos relacionados con la actividad de la Fundación se conservarán de acuerdo con las exigencias de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.  Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PLATAFORMA GENYAL**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | Artículo 6.1a) del RGPD. Tratamiento que cuenta con el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley 14/2007 de 3 de julio, de Investigación Biomédica. |
| Fines del tratamiento | Gestión y seguimiento de la participación de voluntarios en proyectos de investigación con el objetivo de profundizar en el conocimiento de los factores genéticos que pueden modular el efecto que tienen los alimentos en el organismo para mejorar la prevención de enfermedades vinculadas a la alimentación y permitir establecer tratamientos nutricionales adecuados a cada necesidad. |
| Colectivos | Voluntarios que participan en estudios y aquellos que no han superado los criterios de inclusión. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos sobre salud necesarios para valorar el cumplimiento de los criterios de inclusión, posteriormente los necesarios para el desarrollo de la investigación obtenidos del propio interesado o del análisis de muestras biológicas.  Información sobre hábitos nutricionales y actividad física, consumo de tabaco o alcohol. |
| Categorías de destinatarios | En caso de urgencia médica o requerimiento legal podrán tener acceso autoridades sanitarias (Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios).  Los datos seudonimizados pueden ser accedidos por otros investigadores que colaboren en el estudio.  Los resultados de la investigación son publicados sin datos identificativos. |
| Transferencias internacionales | Los datos seudonimizados pueden ser accedidos por otros investigadores que colaboren en el estudio y que residan en países fuera de la Unión Europea. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  En caso de abandonar el estudio los datos recabados, así como las muestras se eliminarán a solicitud del interesado.  Los resultados del estudio permanecen seudonimizados. Si el interesado facilita su consentimiento, durante los diez años posteriores a la recogida de los datos se podrá contactar para verificar si hubiesen cambiado los parámetros. Si el interesado facilita su consentimiento para participar en otros estudios, sus datos se conservarán en tanto retire dicho consentimiento. Transcurridos los plazos asociados a dichos consentimientos los datos serán anonimizados.  Los datos de personas que no cumplen los criterios de inclusión se conservan para su participación en otros estudios si hubiesen dado su consentimiento mientras no lo revoquen. En otro caso se eliminan. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las que resulten aplicables por las fundaciones del sector público de las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

**INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA ESTUDIO PREDIMED PLUS**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | Artículo 6.1a) del RGPD. Tratamiento que cuenta con el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley 14/2007 de 3 de julio, de Investigación Biomédica. |
| Fines del tratamiento | Realizar una investigación sobre la dieta mediterránea y las enfermedades cardiovasculares que requiere la recogida de datos socio-demográficos, personales y clínicos, antecedentes personales, antecedentes patológicos y toma de medicaciones, alimentación y actividad física, así como aquellos que se deriven del seguimiento de una dieta, la realización de pruebas y la obtención de muestras biológicas, con el objeto de valorar la idoneidad de dicha dieta para reducir la obesidad, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades crónicas.  Es parte de un estudio realizado a nivel de España en el que IMDEA ALIMENTACIÓN ha participado como uno de los centros de reclutamiento y es desarrollado por una de sus investigadoras según las directrices del Data Management Plan and Data Sharing Policy del Proyecto. |
| Colectivos | Voluntarios que participan en estudios y aquellos que no han superado los criterios de inclusión. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos sobre salud necesarios para valorar el cumplimiento de los criterios de inclusión, posteriormente los necesarios para el desarrollo de la investigación obtenidos del propio interesado o del análisis de muestras biológicas.  Información sobre hábitos nutricionales y actividad física, consumo de tabaco o alcohol. |
| Categorías de destinatarios | El Comité Ético de Investigación Clínica y personal autorizado por el promotor, podrá acceder cuando lo precisen para comprobar los datos y procedimientos del estudio.  En caso de urgencia médica o requerimiento legal podrán tener acceso autoridades sanitarias (Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios).  Los datos seudonimizados pueden ser accedidos por otros investigadores que colaboren en el estudio.  Los resultados de la investigación son publicados sin datos identificativos. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  En caso de abandonar el estudio los datos recabados, así como las muestras se eliminarán a solicitud del interesado.  Durante el transcurso del estudio y en los diez años posteriores en que sea necesario el acceso a la historia clínica del voluntario es preciso que con ese fin pueda ser identificado. Transcurrido ese plazo los datos serán anonimizados salvo que haya dado su consentimiento para la conservación de la muestra en un biobanco acreditado. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las que resulten aplicables por las fundaciones del sector público de las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

**GESTIÓN DE EVENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.  Artículo 6.1a) del RGPD. Tratamiento que cuenta con el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.  Artículo 6.1f) del RGPD. Tratamiento necesario para la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento. |
| Fines del tratamiento | Gestión de los datos de inscripción y registro de los participantes en eventos, congresos y conferencias organizados por el Instituto. |
| Colectivos | Personas que se inscriben en los eventos organizados o en cuya organización participa IMDEA ALIMENTACIÓN y profesionales que participan como ponentes en dichos eventos. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen.  Datos profesionales de los ponentes y de los participantes si acuden en representación de una empresa.  Datos académicos de los ponentes.  Datos de la entidad bancaria y cuenta corriente. |
| Categorías de destinatarios | Agencia Estatal de Administración Tributaria.  Entidades bancarias.  Dirección General de Investigación e Innovación de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.  Publicación de datos en la página web y redes sociales de IMDEA ALIMENTACIÓN. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Las imágenes de eventos, así como la programación, pasarán a formar parte del archivo fotográfico y de actividades del Instituto.  Los datos de contacto se conservarán en tanto no sea retirado el consentimiento para el envío de información.  Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las que resulten aplicables por las fundaciones del sector público de las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

**VIDEOVIGILANCIA**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Mantener la seguridad en las instalaciones.  Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. |
| Fines del tratamiento | Gestión de las imágenes captadas por videocámaras con la finalidad de garantizar la seguridad y controlar el acceso a edificios. |
| Colectivos | Personas que acceden a las instalaciones. |
| Categorías de datos | Imagen. |
| Categorías de destinatarios | Fuerzas y Cuerpos de seguridad o Jueces y Tribunales en caso de denuncia o requerimiento. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.  Mantener la seguridad en las instalaciones. |
| Fines del tratamiento | Conservar un registro de datos identificativos de personas con presencia en las instalaciones del Instituto por motivos de seguridad. |
| Colectivos | Personas que acceden a las instalaciones, visitantes, mensajeros, proveedores o personal de contratas. Personal e investigadores para controlar el acceso al edificio y los laboratorios. |
| Categorías de datos | DNI/NIF, nombre y apellidos, firma.  Datos de la empresa a la que pertenece el visitante. |
| Categorías de destinatarios | No están previstas cesiones de los datos. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general se conservarán un mes desde que se produjo la recogida. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**CONTACTOS Y SOLICITUDES**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.f) Tratamiento necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento. Mantenimiento del contacto institucional y atención a solicitudes.  RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. |
| Fines del tratamiento | Gestión de los datos derivados de la atención a solicitudes recibidas a través del correo electrónico de contacto en la página web o de ejercicio de derecho de acceso a información pública. |
| Colectivos | Personas físicas que se ponen en contacto con el instituto o ejercitan su derecho de acceso a información pública. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, correo electrónico.  Datos relacionados con la solicitud. |
| Categorías de destinatarios | No están previstas cesiones de los datos. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Los datos de contacto institucionales se conservan mientras la persona permanece en el cargo. Los recibidos a través del correo de contacto se suprimen una vez atendida la solicitud si no se hubiese derivado de la misma otro tipo de relación o interés.  Los que se refieren a solicitudes de ejercicio de derecho de acceso a información pública se conservarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**EJERCICIO DE DERECHOS POR LOS INTERESADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. |
| Fines del tratamiento | Tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos que establece el Reglamento General de Protección de Datos y proceder a su contestación |
| Colectivos | Personas físicas que ejercitan sus derechos ante el Instituto. |
| Categorías de datos | DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.  Datos relacionados con la solicitud. |
| Categorías de destinatarios | Agencia Española de Protección de Datos. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que finalizó el procedimiento. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |

**NOTIFICACIÓN DE BRECHAS DE SEGURIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| Base jurídica | RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. |
| Fines del tratamiento | Tramitar las incidencias que tengan la consideración de brechas de seguridad y valorar la necesidad de su notificación a la AEPD. Registrar el proceso tanto si es necesaria la notificación como si no lo es. |
| Colectivos | Notificantes. |
| Categorías de datos | Nombre y apellidos, correo electrónico. |
| Categorías de destinatarios | Agencia Española de Protección de Datos.  Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, en todo caso tres años desde que se cerró la incidencia. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden en lo que resulte aplicable a las fundaciones del sector público con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y de acuerdo con el análisis de riesgos realizado. |